



Resolución Gerencial Regional

Nº 296 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 25626, que contiene el Informe Nº 350-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de deuda por transporte de repuestos donados por el MTC, Lima - Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 455-2018-GRA/GRTC.SGI-AEM de fecha 13 de diciembre del 2018 suscrito por el Jefe del Área de Equipo Mecánico, quien solicita el reconocimiento de deuda por el traslado de repuestos donados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en Lima, y enviados a Arequipa mediante la Empresa "EXPRESO GRAEL SAC", enviado realizado en fecha 06.12.18 y que está en almacén de la empresa mencionada, lista para su recojo, por el costo total de S/.1, 500.00, para tal efecto adjunta copia de la factura Nº 006-240371, a nombre de la GRTC de fecha de emisión 11.12.2018, por el monto referido, la guía de remisión Nº 21-21018-CSMS del MTC donde se señala como destino de los repuestos la GRTC Arequipa y la guía de remisión de transportista Nº 0010-365700, recepción de la empresa.

Que, a través del Informe Nº 350-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 18 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se disponga las acciones administrativas para la expedición del resolutivo correspondiente que reconozca la deuda asumida por esta GRTC con la empresa EXPRESO GRAEL SAC por el costo total de S/. 1,500.00 soles;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su Artículo 34º Numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio;

Que, asimismo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007EF/77.15 en su artículo 33º de la "Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden, numeral 4, señala: De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, esta institución tiene como política la de honrar sus compromisos adquiridos frente a terceros, por lo que el caso amerita cancelar la deuda pendiente, por tanto la necesidad de expedir el resolutivo correspondiente;



Resolución Gerencial Regional Nº 296 -2018-GRA/GRTC

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 719-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente a diciembre del 2018 a favor de la empresa EXPRESO GRAEL SAC, según Factura Nº 006-0240371 y **AUTORIZAR** el pago por concepto de deuda por el traslado de repuestos donados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Lima, enviados a Arequipa, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

26 DIC. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KMIS
CC. ACPW